Póliza de seguro de accidentes personales
Colectivo Premium

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 - S2000CCE Rosario - Sta. Fe. Tel: (341) 420-1000 - Fax: (341) 420-1004/5/6/7
Of. Bs. As.: Av. E. Madero 942 4° Piso - C1106ACW Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel: (+54-11) 431-06500 (Líneas Rotativas)
www.lasegunda.com.ar C.U.I.T. N° 30-50003462-5 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750512-2 IVA Responsable Inscripto

la segunda
PERSONAS

Constancia de aseguramiento y pago de accidentes personales

N° póliza	Vigencia		Información del tomador
60.518.512	**desde las** 12h del 01/06/2026	**hasta las** 12h del 01/12/2026	BADI S. A. BALTA CORDOBA - A DEL VISO 658 5000 - CORDOBA - (CBA) **Tipo y N° de ID:** C.U.I.T 30707290281

La presente Constancia corresponde a la información vigente en la Póliza a la fecha 02/07/2026.

Cláusula de no repetición

Detalle de las personas físicas y/o jurídicas comprendidas en esta cláusula:
C.U.I.T 33500005179 BANCO SUPERVIELLE S.A.

Se hace constar que el Tomador de la presente cobertura lo hace en su propio interés, y también en interés de las personas físicas y/o jurídicas identificadas en la presente nóminas a favor del que cede los derechos que le pudieran corresponder conforme su rol en el contrato de seguros.

Consecuentemente con lo expresado en el párrafo precedente, queda establecido que la Aseguradora no dará curso a pedidos de anulación sin previo aviso a las personas físicas y/o jurídicas identificadas en la presente nóminas.

Queda asimismo entendido y convenido que LA SEGUNDA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE PERSONAS S.A manifiesta en forma expresa que no accionará por repetición contra las personas físicas y/o jurídicas identificadas en la presente nóminas, tanto en virtud de los expresado en párrafos anteriores, como por lo establecido en el Art. 80 último párrafo de la Ley 17.418.-

Se deja constancia que la Aseguradora podrá hacer uso del derecho de rescindir el contrato de acuerdo a las Condiciones Generales de la póliza y no dará curso a pedidos de modificación, suspensión, ni anulación de cobertura sin aviso previo por escrito, con una antelación no menor a 30 (treinta) días corridos al domicilio real/electrónico constituído, tanto al Tomador como a las personas físicas y/o jurídicas identificadas en la presente nómina.

Se certifica que la póliza detallada se halla al día en sus pagos a la fecha de este comprobante y hasta el 01/08/2026.

Pablo Ercole
Apoderado

LA SEGUNDA PERSONAS
Compañía de Seguros de Personas S.A.

Agencia: 4375 LLORET, GUILLERMO DANIEL	**Dirección:** AV COLON 3475 - CORDOBA (CBA) CP: 5000
Teléfono: 3514889100	**Correo electrónico:** gdlloret@lasegunda.com.ar